

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 365 -2020/GOB. REG. PIURA-  
GSRLCC-G.

Sullana, 20 NOV 2020



**VISTOS:** la Carta N° 012-2020/RGAN-RO/CGGC de fecha 13 de Octubre del 2020 el presidente de obra; la Carta N° 014-2020-CVTG-SUPERV de fecha 14 de Octubre del 2020, el representante Legal Común CONSORCIO SUPERVISION RAYMI; la Carta N° 024-CVTG-2020 de fecha 11 de Noviembre del 2020, el Informe N° 998-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 11 de Noviembre del 2020 el Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 268-2020/GRP-401000-401400 de fecha 19 de Noviembre del 2020 el Director Sub Regional de Infraestructura, el Informe N° 338-2020/GRP-401000-401100 de fecha 20 de Noviembre del 2020 el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;



**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 30 de Julio del 2020, se suscribió el CONTRATO N° 016-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ, para la contratación de la ejecución de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT) – SAUSAL DEL QUIROZ, DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con Código Único de Inversiones N° 2450825; con un monto contractual ascendente a S/. 19'320,471.54 (Diecinueve Millones Trescientos Veinte Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 54/100 Soles), incluidos impuestos de ley y otros, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;



Que, a través de la Carta N° 012-2020/RGAN-RO/CGGC de fecha 13 de Octubre del 2020, el presidente de obra alcanza al supervisor el calendario acelerado de avance de obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT) – SAUSAL DEL QUIROZ, DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con Código Único de Inversiones N° 2450825, solicitando su aprobación respectivo;



Que, a través de la Carta N° 014-2020-CVTG-SUPERV de fecha 14 de Octubre del 2020, el jefe de la supervisión alcanza a la Gerencia Sub Regional la aprobación del calendario valorizado acelerado de avance de obra, diagrama de barras GANTT y diagrama PERT-CPM: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT) – SAUSAL DEL QUIROZ, DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con Código Único de Inversiones N° 2450825, solicitando su aprobación respectivo;

Que, a través de la Carta N° 367-2020-de fecha 14 de Octubre del 2020, se devolvió al CONSORCIO VIAL TAMBOGRANDE, el calendario valorizado acelerado de avance de obra diagrama de barras GANTT y diagrama PERT-CPM: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT) – SAUSAL DEL QUIROZ, DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 365 -2020/GOB. REG. PIURA-  
GSRLCC-G.

Sullana, 20 NOV 2020

Código Único de Inversiones N° 2450825, en virtud a las observaciones emitidas en el Informe N° 255-2020/GRP-401000-401400-401420;



Que, mediante Carta N° 024-CVTG-2020 de fecha 11 de Noviembre del 2020, el Representante Legal Común CONSORCIO VIAL TAMBOGRANDE, solicita a la Gerencia Sub Regional, la aprobación del calendario acelerado de avance de obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT) – SAUSAL DEL QUIROZ, DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con Código Único de Inversiones N° 2450825;



Que, mediante Informe N° 998-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 18 de Noviembre del 2020 el Sub Director de la División de Obras aprueba el calendario acelerado de avance de obra diagrama de barras GANTT y diagrama PERT-CPM actualizado a la fecha de inicio 03 de setiembre del 2020 y fecha de culminación el 01 de marzo del 2021 de obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT) – SAUSAL DEL QUIROZ, DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con Código Único de Inversiones N° 2450825, para que se emita el acto resolutorio correspondiente;



Que, mediante Informe N° 268-2020/GRP-401000-401400 de fecha 19 de Noviembre del 2020 el Director Sub Regional de Infraestructura opina y recomienda emitir el acto administrativo aprobación del calendario acelerado de avance de obra diagrama de barras GANTT y diagrama PERT-CPM actualizado a la fecha de inicio 03 de setiembre del 2020 y fecha de culminación el 01 de marzo del 2021 de obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT) – SAUSAL DEL QUIROZ, DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con Código Único de Inversiones N° 2450825, de conformidad con el artículo 88° del Reglamento de Contrataciones para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM;



Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, esta Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 338-2020/GRP-401000-401100 de fecha 20 de Noviembre del 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite opinión legal, sustentada en las opiniones técnicas del Sub Director de la División de Obras y del Director Sub Regional de Infraestructura, manifestando que, habiendo el contratista presentado el calendario acelerado de avance de obra diagrama de barras GANTT y diagrama PERT-CPM: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT) – SAUSAL DEL QUIROZ, DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 365 -2020/GOB. REG. PIURA-  
GSRLCC-G.

Sullana, 20 NOV. 2020



DE AYABACA – PIURA”, con Código Único de Inversiones N° 2450825, dentro del plazo legal y cumpliendo el procedimiento establecido en el artículo 88° del Reglamento de Contrataciones para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se emite en procedente la emisión del acto administrativa correspondiente;



Que, asimismo, corresponde hacer mención que lo regulado en el artículo 88° del Reglamento de Contrataciones para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; establece en el artículo 88° que *“Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o El Peruano / Viernes 6 de julio de 2018 supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra”.*



*“La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el párrafo precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes”. “Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor debe anotar el hecho en el cuaderno de obra e informar a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo”.*



Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Supervisor de la Obra, el Sub Director de la División de Obra y el Director Sub Regional de Infraestructura, resulta procedente emitir el acto administrativo de aprobación del calendario acelerado de avance de obra diagrama de barras GANTT y diagrama PERT-CPM: **“RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT) – SAUSAL DEL QUIROZ, DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”, con Código Único de Inversiones N° 2450825, de conformidad con lo regulado en el artículo 88° del Reglamento de Contrataciones para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM;**

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 365 -2020/GOB. REG. PIURA-  
GSRLCC-G.

Sullana, 20 NOV 2020

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria, Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA- PR de fecha 11 de setiembre del 2020; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de diciembre del 2016;



SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el calendario valorizado acelerado de avance de obra diagrama de barras GANTT y diagrama PERT-CPM: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT) – SAUSAL DEL QUIROZ, DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con Código Único de Inversiones N° 2450825, , el mismo que ha sido alcanzado por el contratista CONSORCIO VIAL TAMBOGRANDE mediante Carta N° 024-CVTG2020 de fecha 11 de noviembre del 2020, conforme a los considerando expuestos en la presente resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR al ejecutor CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ en su domicilio, AV. Mariscal José La Mar N° 638 Interior 706 Urb. Santa Cruz, Distrito Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, con correos electrónicos [zhangxia@cggcintl.com](mailto:zhangxia@cggcintl.com) y [carloscolmenares@cggcintl.com](mailto:carloscolmenares@cggcintl.com) y supervisor CONSORCIO VIAL TAMBOGRANDE en su domicilio, Av. Marcavelica Mz D Lt. 2 Urb. Chira de Distrito Veintiséis de Octubre, con correo electrónico [abiondi@topocadingenieros.com.pe](mailto:abiondi@topocadingenieros.com.pe)

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO:** HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa  
GERENTE SUB REGIONAL